



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**AREA DE CONTROL INTERNO**  
**GRUPO DE AUDITORIAS**



COGRE - GRAUD - 3.1

Bogotá D.C., 1 de abril de 2020

Mayor General  
GUSTAVO ALBERTO MORENO MALDONADO  
Subdirector General Policía Nacional  
Carrera 59 No. 26-21 CAN  
Bogotá D.C.

Asunto: informe ejecutivo de auditoría interna específica SGC SEGEN

Respetuosamente me permito enviar a mi General, el informe ejecutivo de auditoría interna específica al Sistema de Gestión de Calidad en la Secretaría General, realizada en el período comprendido del 02/03/2020 al 06/03/2020, en la cual no se evidenciaron hallazgos.

HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
0	12	01

## CONCLUSIONES

La Secretaría General de la Policía Nacional no cuenta con acciones correctivas, preventivas y de mejora, producto de auditoría interna ni de las autoevaluaciones que realiza la unidad.

Existe conformidad entre los procesos y procedimientos que realiza la unidad con respecto a la Norma Técnica ISO 9001:2015.

La Secretaría General de la Policía Nacional tiene identificados los riesgos asociados a los procesos y procedimientos que ejecuta, y además efectúa un adecuado tratamiento a los mismos.

La unidad desarrolla una adecuada gestión de las actividades de los procedimientos, manuales e instructivos asociados a la caracterización de los procesos de actuación jurídica y gestión documental.

La Secretaría General de la Policía Nacional se encuentra desarrollando plan de trabajo con respecto al análisis jurídico de la viabilidad de emitir acto administrativo declarando deudores del tesoro público a personas que les fue disminuído el porcentaje de su capacidad psicofísica y que eventualmente debiere ser cobrado el saldo a favor que surgió de dicha disminución.

No existen planes de mejoramiento, debido a que ICONTEC no ha evidenciado no conformidades y aspectos por mejorar en la vigencia 2019.

Los funcionarios de la Secretaría General tienen definidas las funciones y responsabilidades, demostrando autoridad en la toma de decisiones y competencia para el desarrollo de las mismas; además se realiza evaluación del desempeño, específicamente en aquellos cargos que puedan afectar directamente el Sistema de Gestión de Calidad.

La Secretaría General ha identificado las áreas de mejora potencial del Sistema de Gestión de Calidad y el Sistema de Control Interno, colocando en conocimiento del alto mando institucional recomendaciones que contribuyen al mejoramiento institucional.

En la evaluación de los indicadores de los procesos de Actuación Jurídica y Gestión Documental se ha obtenido una gestión satisfactoria, cumpliendo las metas trazadas.

En la verificación del procedimiento “Promover acciones de repetición vigencia Ley 1437 de 2011”, se determinó que la Secretaría General de la Policía Nacional exporta un reporte en formato Excel extraído del Sistema de Información Litigiosa del Estado EKOGUI, con el que hace seguimiento. En cumplimiento a lo ordenado por el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Subsección “A”, de la Sección Primera, mediante auto del 25 de octubre del 2018, se verificó que los casos en los que se condenó a la Policía Nacional fueron puestos en conocimiento del comité de conciliación y posteriormente, al cumplirse con los requisitos legales, se presenta acción de repetición; en este sentido, en la vigencia 2019 condenaron a la Policía Nacional en 536 procesos, que pasaron por el comité de conciliación y se decidió no repetir en 508 procesos y repetir en 28 procesos. Adicionalmente se tomó muestra de 15 procesos en los que se condenó a la PONAL, que fueron puestos en conocimiento del comité de conciliación y sobre los cuales se decidió instaurar acción de repetición, estableciendo que la acción de repetición se instauró en el tiempo establecido, evitando la caducidad de la acción.

La unidad cumple la Resolución 08310 del 28-12-2016 “Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional”.

No se advierte la necesidad de alertar sobre la probabilidad de riesgo de fraude o corrupción en los procesos de Actuación Jurídica y Gestión Documental.

## RECOMENDACION

La unidad debe dar cumplimiento al plan de trabajo que tiene documentado para estudiar la viabilidad jurídica de declarar deudor del tesoro público a 92 personas que les fue disminuído el porcentaje de su capacidad psicofísica y que eventualmente les debe ser cobrado el saldo a favor que surgió de dicha disminución, para que en el evento de ser viable se inicie el cobro persuasivo o cobro coactivo según corresponda.

Atentamente,

@Firma

Anexo: No

KR 59 26 21 CAN  
Teléfono: 3159207  
arcoi.sepri@policia.gov.co  
www.policia.gov.co



**INFORMACIÓN PÚBLICA**